



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

14068*Nombramiento de tenencias de alcalde y concejalía delegada*

El Sr. Alcalde, en fecha 5 de diciembre de 2025 dictó el siguiente Decreto, que se transcribe literalmente:

En virtud de las atribuciones que por Ley me son conferidas, especialmente las prudentes al art. 41 del RD 2.568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y más concretamente las establecidas en los artículos 43 y 44 del ROF así como el establecido en el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y más concretamente en el art. 46 y ss del ROF.

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde las siguientes regidores y regidores, debido a la renuncia de la regidora Leticia Bonnin León y toma de posesión del regidor Sr. Miquel Angel Coll Canyelles:

- Primera Teniente de Alcalde: Sra. Catalina Coll Isern.
- Segunda Teniente de Alcalde: Sra. Maria dels Àngels López Pujol.
- Tercer Teniente de Alcalde: Sr. Arnau Miralles Ferrer.

Los/las Tenientes de Alcalde, como tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de las funciones y por orden de su nombramiento al Alcalde en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

Segundo.- Designar al regidor Sr. Miquel Angel Coll Canyelles como encargado de las siguientes áreas:

Delegar las areas de ferias, muestras, deportes, comercio, mercado y comunicación y la regiduría de ferias y deportes.

Todas las delegaciones serán de las comprendidas en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86), que comprende la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.-Notificar el presente Decreto a los/las interesados/das para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.-Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del presente Decreto.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Santa Eugenia a la fecha de la firma electrónica (9 de diciembre de 2025)

El alcalde

José Luís Urraca Martín

